



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 09 -2024/OGAF**

Lima, 16 SEP. 2024



LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000041-2024-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de tesorería, el Memorando N° D000212-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° D000236-2024-SERPAR-LIMA-PMSALL, de fecha 15 de setiembre de 2024, emitido por la Administración del Parque Metropolitano Salvador Allende, y la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 03-2024/OGAF, de fecha 22 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

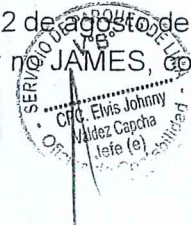
Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 03-2024/OGAF, de fecha 22 de agosto de 2024, se designó a doña Sonia Sara Golac James como responsable del Fondo Fijos para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende, del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA,;

Que, mediante el Informe N° D000041-2024-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería, informa que existe un error en la consignación del segundo apellido de la servidora asignada como responsable del fondo fijo de caja chica para el Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende, del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA, siendo Jaimes y no James;

Que, mediante Memorando N° D000212-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, traslada lo informado por la Oficina de Tesorería a la Gerencia de Parques, a fin que remita copia del documento de identidad de la servidora civil asignada como responsable del fondo fijo para caja chica del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA;

Que, mediante Informe N° D0000236-2024-SERPAR-LIMA-PMSALL, de fecha 15 de setiembre de 2024, la Administración del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende, remite copia digitalizada del documento nacional de identidad de la servidora civil asignada como responsable del fondo fijo para caja chica del Parque Metropolitano Salvador Allende del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA;

Que, al momento de consignar el apellido materno de la Sra. Sonia Sara Golac Jaimes en la Resolución de la Oficina General Administración y Finanzas N° 03-2024/GAF, de fecha 22 de agosto de 2024, se incurrió en error material por cuanto el apellido materno es JAIMES, y no JAMES, como se le había consignado;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, al respecto de precisar que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°68-2024/GAF, de fecha 09 de julio de 2024, respecto al apellido materno de doña SONIA SARA GOLAC JAMES como responsable del Fondo Fijos para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA;

De conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, numeral 212.2, y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Subgerencia de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de la Oficina General Administración y Finanzas N°03 - 2024/OGAF, de fecha 22 de agosto de 2024, en el siguiente término:

DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Salvador Allende, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora civil del citado parque, doña **SONIA SARA GOLAC JAMES**”.

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora civil del citado parque, doña **SONIA SARA GOLAC JAIMES**”.

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°03-2024/OGAF, de fecha 22 de agosto de 2024, quedan subsistentes.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

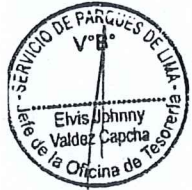
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAR Mirtha Beatriz Pisconte Cuya
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CADENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° Fecha: 10/09/19